



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.005104

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón SANTO DOMINGO el 3 de Septiembre de 2010, que contiene el cambio de nombre de LPF TECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA DE GRASA Y ALIMENTOS S.A por el de MAFERLAN ACEITES Y LUBRICANTES S.A., cambio de domicilio del cantón Santo Domingo a la ciudad de Manta y reforma de estatutos, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 4007 de 19 de Noviembre de 2010, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR el cambio de nombre de LPF TECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA DE GRASA Y ALIMENTOS S.A por el de MAFERLAN ACEITES Y LUBRICANTES S.A., el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo a la ciudad de Manta y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO .- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique **por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en SANTO DOMINGO, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de nombre de LPF TECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA DE GRASA Y ALIMENTOS S.A por el de MAFERLAN ACEITES Y LUBRICANTES S.A., cambio de domicilio del cantón Santo Domingo a la ciudad de Manta y presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de nombre y domicilio.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste



hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Cuarto y Primero del cantón SANTO DOMINGO tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles del cantón Santo Domingo y de Manta inscriban la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de LPF Tecnología y Comercializadora de Grasa y Alimentos S.A.; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

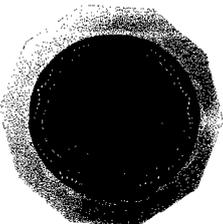
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Noviembre de 2010

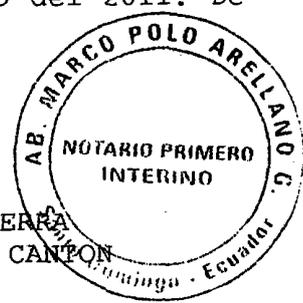
Esperanza Fuentes Valencia
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 46246
Tr. 01.1.10.001106

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz correspondiente lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución que antecede. Santo Domingo, a diecinueve de enero del 2011. De todo lo cual doy fe.



[Signature]
AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON



RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 45, Inscripción No. 6, Repertorio N.º. 97.- Santo Domingo, a 20 de Enero del 2011. **LA REGISTRADORA.**



[Signature]
Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

R A

ZON:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION A LA ESCRITURA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA LPF TECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA DE GRASA Y ALIMENTOS S. A., POR EL DE "MAFERLAN ACEITES Y LUBRICANTES S. A.", CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON SANTO DOMINGO A LA CIUDAD DE MANTA Y REFORMA DE ESTATUTOS, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO VEINTE Y DOS (122) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) EN ESTA FECHA. 

MANTA, 28 DE ENERO DEL 2.011




Abgda. Rocío Maricón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón manta